



**AGUAS DE
BOGOTÁ
S.A. E.S.P.**

**FORMATO
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES
PRESENTADAS EN LA INVITACIÓN
PRIVADA/PÚBLICA**

Código: GJ-FM-024

Versión: 04

Vigencia: 30-12-2024

Bogotá D.C, 27 de Enero del 2026

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES EN LA INVITACIÓN PRIVADA/PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS CUYO OBJETO ES: “Prestar el servicio de transporte de los residuos sólidos extraídos en las actividades desarrolladas por AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP hasta los sitios de disposición final”

Cumpliendo con lo establecido en el cronograma de la invitación de la referencia, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes:

1.OBSERVACION – GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS- 27 -01-26 12:05PM

Buen día

Por medio del presente correo nos permitimos manifestar que el documento denominado como Formato No. 7, condiciones de desempate no fue publicado o se truncó con la ficha de condiciones técnicas esenciales.

The screenshot shows the official website of Aguas de Bogotá. At the top, there's a navigation bar with links for 'INICIO', 'LA EMPRESA', '¿QUÉ HACEMOS?', '¿DONDE LO HACEMOS?', 'TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA', 'ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA', and a search icon. Below the header, a banner reads 'INVITACIÓN PUBLICA IPP N° 03- 2026'. The main content area contains the following text:
OBJETO: : Prestar el servicio de transporte de los residuos sólidos extraídos en las actividades desarrolladas por AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP hasta los sitios de disposición final.
A list of documents is provided:

- Invitación Pública N° 03 DE 2026
- Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales
- **Formato No 7, Condiciones de Desempate** (This item is highlighted with a yellow box and a large yellow question mark icon)
- Matriz de Riesgos

Solicito amablemente a la entidad publique dicha información en el menor tiempo posible, dado que es parte esencial del proceso de selección:

RESPUESTA

Se procede a publicar el correspondiente Formato N°7.

OBSERVACION N° 2

Finalmente, dado que toda la información correspondiente al proceso no fue publicada debido a errores involuntarios por parte de la entidad, nos permitimos amablemente solicitar que la misma



**AGUAS DE
BOGOTÁ
S.A. E.S.P.**

**FORMATO
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES
PRESENTADAS EN LA INVITACIÓN
PRIVADA/PÚBLICA**

Código: GJ-FM-024

Versión: 04

Vigencia: 30-12-2024

sea trasladada por el término de 4 días tiempo transcurrido en días hábiles desde su publicación con el fin de que se dé el tiempo mínimo establecido para la revisión del proceso y elaboración de la propuesta.

RESPUESTA

No se acepta la apreciación del interesado en cuanto a que por la no publicación del Formato N° 07 no pueda confeccionar la oferta, este corresponde a condiciones de desempate, que tal como lo define la invitación están previsto en la norma, así se define en el numeral 3.4 de la misma: “...En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las reglas definidas en Artículo 35 ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo **2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021**, acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes...”.

De otra parte se procederá a modificar el cronograma del proceso de selección pero no el plazo requerido.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FUNDACIÓN CÍRCULO DE PROFESIONALES COLOMBIA- 26 DE ENERO DE 2026 1:18 pm

OBSERVACIÓN: Insuficiencia de plazos para la obtención de Garantía de Seriedad y Transparencia en la Contratación

Solicitamos formalmente a la entidad una prórroga de 8 días hábiles para la fecha de cierre del proceso, fundamentada en los siguientes puntos:

1. Tiempos de trámite ante el sector asegurador: Para un proceso con un presupuesto de 11 mil millones de pesos, las compañías de seguros exigen un análisis de riesgo riguroso que incluye la revisión detallada de los pliegos definitivos, la capacidad financiera del proponente y, en muchos casos, la aprobación de reaseguradoras internacionales. Es técnicamente imposible obtener una póliza de seriedad de esta magnitud en el plazo actual de la convocatoria, considerando que los términos definitivos suelen ser publicados con muy poca antelación al cierre.

2. Protección de la Transparencia y la Libre Concurrencia: Mantener un cronograma tan ajustado para un contrato de esta cuantía genera una barrera de entrada que limita la pluralidad de oferentes. Un plazo excesivamente corto sugiere, de manera involuntaria, que solo aquellos interesados que hubieran tenido acceso a información previa o "confidencial" sobre los términos del proceso podrían haber gestionado dichos amparos con la anticipación necesaria.

Para salvaguardar el principio de transparencia y evitar que el proceso sea percibido como un pliego "dirigido", es imperativo otorgar un tiempo razonable que permita a cualquier proponente diligente realizar los trámites bancarios y de seguros correspondientes en igualdad de condiciones



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FORMATO
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES
PRESENTADAS EN LA INVITACIÓN
PRIVADA/PÚBLICA**

Código: GJ-FM-024

Versión: 04

Vigencia: 30-12-2024

RESPUESTA

En atención a su comunicación, nos permitimos manifestar que se acepta parcialmente la observación, en el sentido de ampliar el plazo del cierre, sin embargo, dado las necesidades de contar con el servicio no es factible prorrogarlo por el plazo por Uds. considerado.

De otra parte, no compartimos las apreciaciones expuestas, en primer lugar, los cronogramas de las invitaciones cuentan con plazos suficientes e idóneos para que las aseguradoras expidan las correspondientes garantías de seriedad de la oferta, esta circunstancia no tiene relación con temas de limitaciones a Miypimes, que no impiden la pluralidad de oferentes y la selección objetiva. Estas son prerrogativas de cumplimiento para nuestra Empresa.

Jefatura de Compras



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.